

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, martes 3 de septiembre de 2013

Número 40.242

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Daniel Márquez Ríos, como Jefe de la División de Seguridad, con carácter de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Interna de esta Región.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas SUDEBAN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

SENIAT

Providencia mediante la cual se reactiva la Aduana Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Contralmirante José Gregorio Aguilera Contreras, Presidente de la Empresa Agropecuaria de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (AGROFANB).

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yoxan Maryle González Landaeta, como Directora General Interina de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Superintendencia Nacional de Costos y Precios

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Leanyer Brillith Morales Fernández, como Coordinadora de Integración y Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPSASEL

Providencia mediante la cual se asigna competencia especial a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican, para realizar procedimientos de Inspección, los cuales se realizarán en el Archipiélago de Los Roques, Territorio Insular Francisco de Miranda.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sendy Soribeth Pimentel Chávez, Coordinadora Regional de Salud (E), adscrita a la Dirección Estatal de Salud de los Trabajadores (DIRESAT) Falcón, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Antonio Sandoval Colomine, como Jefe del Departamento de Créditos de la Consultoría Jurídica de este Banco.

INTU

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Israel Elías Dona López, como funcionario responsable Patrimonial de este Instituto.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luther John Bravo Gelder, como Jefe de la División de Compras, Encargado, adscrito a la División de Compras de la Coordinación de Administración, de este organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0012/2013

Caracas, 02 de septiembre de 2013

203° y 154°

RESOLUCION

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 08 de julio de 2013; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, en concordancia con lo establecido en la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 y con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano LEONARDO DANIEL MARQUEZ RIOS, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No V- 14.732.561, como Jefe de la División de Seguridad, con carácter de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Interna de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental.

SEGUNDO: La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2013

Comuníquese y Publíquese


ISIS TATIANA OCHOA CANIZALEZ

MINISTRA DE ESTADO PARA LA REGION ESTRATEGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

Decreto No 216 de 08 de julio de 2013

Gaceta Oficial de la No 40.202 del 08 de julio de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 142.13

FECHA: 03 SEP 2013

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 5 del artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la cual conocerá de los procedimientos relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por los siguientes miembros principales:

Área Económica Financiera:	Elisaúl Vegas Quintero	C.I. 6.113.411
Área Jurídica:	Alberto José Díaz Castro	C.I. 3.728.188
Área Técnica:	Merilet Barcos	C.I. 11.157.614
Área Técnica:	Miguel Ángel Granado García	C.I. 13.693.913
Área Técnica:	Aldo José Torres Luzardo	C.I. 11.932.338

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones estará integrada por los siguientes miembros suplentes:

Área Económica Financiera:	Raúl Hernández	C.I. 6.854.220
Área Jurídica:	José Ramón Ramos	C.I. 13.183.578
Área Técnica:	José Luis Rey	C.I. 6.900.354
Área Técnica:	Erik Onniel Palencia Ferreira	C.I. 15.153.844
Área Técnica:	Oscar Argenis Savery Arroyo	C.I. 10.481.613

Artículo 4. Se designa a la ciudadana Mercedes Jeannette Rodríguez Villaiba, titular de la cédula de identidad N° V-6.898.102, como Secretaria de la Comisión, la cual cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la comisión.
- b) Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones.
- c) Formar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, levantar el acta que a cada acto corresponda y llevar el control de su archivo.
- d) Ejercer cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 5. El Auditor Interno de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario podrá designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

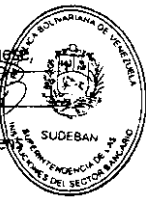
Artículo 6. La Comisión de Contrataciones, podrá solicitar la participación de asesores técnicos y especialistas, como también designar subcomisiones de trabajo en atención a la complejidad de las obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, según sea el caso.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9. Se deroga la Resolución N° 161.12 de fecha 27 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.032 del 19 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese



Edgar Hernández Behrens
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT/2013- 0058

CARACAS, 03 SEP 2013

203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA
ADUANA SUBALTERNA AÉREA METROPOLITANA DE CARACAS

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de la Resolución N° 32 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881, Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, relativa a la Organización, Atribuciones y Funciones del SENIAT, y los artículos 5 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.273, Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, autoriza la entrada en funcionamiento de la Aduana Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas con sede en el Aeropuerto de Caracas "Oscar Machado Zuloaga", adscrita a la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, a partir del 05/09/2013.

Dado en Caracas, a los _____ días del mes de _____ de 2013.
203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de
Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 1.051 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

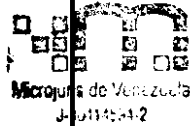
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 SEP 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 004254



Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011.

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DE LA MINISTRA
EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB).

- Contralmirante **JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS, C.I. N° 9.331.349**, Presidente.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO**

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 094-13

CARACAS, 30 AGO 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Comercio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de esa misma fecha; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a la ciudadana **YOXAN MARYLE GONZALEZ LANDAETA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.389.496, como **Directora General Interina** de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, durante el período de transición y hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente para la selección del Auditor Interno Titular, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS

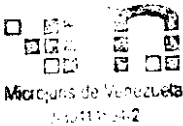
FECHA: 16/01/2012 N° 051

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Precios y Costos Justos, designada mediante el Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, numeral 3; y 36, numerales 2 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715, de fecha 18 de julio de 2011; en concordancia con las previsiones de los artículos 7, numeral 19, y 18 del Reglamento Interno de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios,

RESUELVE



Artículo 1. Designar a la ciudadana LEANYER BRILLITH MORALES FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.683.173, como COORDINADORA DE INTEGRACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios.

Artículo 2. Instruir a la Dirección de Talento Humano, a efectos de notificar a la referida ciudadana del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del día dieciséis (16) de enero de 2012.

KARLÍN JOHANNA GRANADILLO RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011
Gaceta Oficial N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA de VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SALUD Y SEGURIDAD LABORALES. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 11 CARACAS, 09 de AGOSTO de 2013.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 120, de fecha 10 de diciembre de 2.009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano NÉSTOR OVALLES, titular de la Cédula de Identidad No. V- 6.526.504, en su carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 22, numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones, y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.236, de fecha 26 de Julio de 2.005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), establece en su artículo 18, numerales 06 y 07, la competencia atribuida al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para ejercer las funciones de inspección de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, establecido en los ordenamientos y plazos de cumplimiento en caso de la violación de la normativa vigente, así como la aplicación de sanciones establecidas en la misma.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública establece de manera textual en su artículo 34, lo siguiente: "La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes, y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que le estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento".

CONSIDERANDO

Que quien suscribe el presente, actúa en su condición de superior jerárquico del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 22, numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio

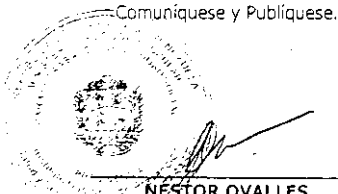
Ambiente de Trabajo, por lo que en consecuencia es el competente para delegar las atribuciones encomendadas a este Instituto, en el artículo 18, numerales 06 y 07 de la ley *ut supra* indicada.

Artículo 1º. Se asigna competencia especial a los ciudadanos que se identifican a continuación, para realizar procedimientos de Inspección, los cuales se realizarán en el Archipiélago de los Roques, territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas a este Instituto, en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.236, de fecha 26 de julio de 2.005, especialmente a lo contemplado en su artículo 18, numerales 06 y 07:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. No.
MATOS QUIDADA, TAMARA ROSMAR	17.856.551
LUJO RAMOS, GUSTAVO ENRIQUE	15.219.134
REINA COLUMENARES, CARLOS LUIS	14.665.304
BARRIOS MENDEZ, GRIDEL ALEXANDER	12.775.544

Artículo 2º. La presente Providencia Administrativa surtirá sus efectos desde el 14 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto de 2013.

Comuníquese y Publíquese.



NESTOR OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
Resolución No. 120, de fecha 10 de diciembre de 2.009
Gaceta Oficial No. 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2.009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2013- 63
CARACAS, 19 de agosto de 2013
AÑOS 203º Y 154º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante

Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se designa a la ciudadana **SENDY SORIBETH PIMENTEL CHAVEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 13.879.361, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SALUD (E)**, adscrita a la **Dirección Estatal de Salud de los Trabajadores (DIRESAT)** Falcón del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2º: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HABITAT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT**

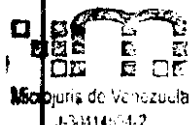
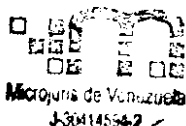
BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 09
Caracas, 19 de agosto de 2013

203º, 154º

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (**BANAVIH**), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el

artículo 16 numeral 1, 5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MIGUEL ANTONIO SANDOVAL COLOMINE**, titular de la cédula de identidad N° V-6.826.930, como Jefe del Departamento de Créditos de la Consultoría Jurídica del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **MIGUEL ANTONIO SANDOVAL COLOMINE**, en su carácter de Jefe del Departamento de Créditos de la Consultoría Jurídica del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Las autorizaciones de constitución de hipoteca de segundo grado con otro acreedor hipotecario.
2. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese

MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT****INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS (INTU)**

203° y 154°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA N° 012/2013
Caracas, 15 de Julio 2013**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), en virtud de lo previsto en los artículos 34 y 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos N° 8.198 de fecha 05 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011; presidida por el ciudadano Christopher Martínez Berroterá mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.969.093, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 30 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012; reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012, designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 088 de fecha 14 de mayo de 2012; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y el artículo de la Providencia Administrativa N° 006-2013, de fecha 22 de Febrero de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de Febrero de 2013, la aprobación de la presente Providencia Administrativa y los términos y condiciones que a continuación se expresan.

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración Pública podrán delegar las atribuciones que le

están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Garantizar la Consistencia e integridad del Registro General de Bienes Públicos, con base a la información contenida en los registros de las unidades administrativas encargadas de la gestión de los bienes públicos dentro de cada órgano y ente del Sector Público.

ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1: Se designa, al ciudadano ISRAEL ELIAS DONA LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.945.019, como funcionario responsable patrimonial del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

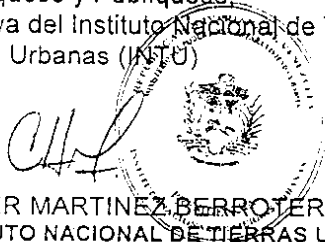
ARTÍCULO 2: Se delega en el ciudadano ISRAEL ELIAS DONA LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.945.019, las firmas de los actos y documentos que se mencionan en la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de Febrero de 2013, en cuanto al registro de los Bienes de conformidad con las normas e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.

ARTÍCULO 3: El funcionario designado en el artículo anterior de esta Providencia Administrativa deberá presentar a la Junta Directiva del Instituto un informe detallado de las actividades realizadas en ejecución de la presente delegación.

ARTÍCULO 4: La Junta Directiva del Instituto se reserva la facultad de intervenir, cuando así lo estime conveniente, en los asuntos a los que se refiere la presente Providencia.

ARTÍCULO 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de Julio de 2013.-

Comuníquese y Publíquese.
Por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)



LIC. CHRISTOPHER MARTINEZ BERROTERAN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 612-1

Caracas, 03/09/2013
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

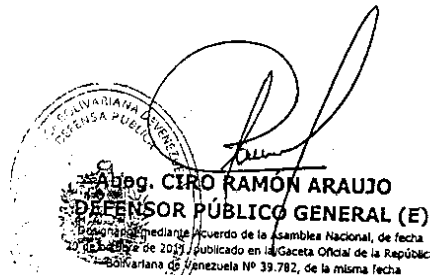
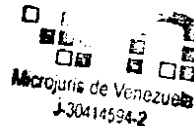
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUTHER JOHN BRAVO GEDLER**, titular de la cédula de identidad N° V-12.095.746, quien funge como Analista Profesional III, adscrito a la División de Compras de la Coordinación de Administración, como **Jefe de la División de Compras Encargado**, en esa misma Coordinación, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.242
Caracas, martes 3 de septiembre de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

